Señor
JUAN PABLO LOSADA GOMEZ
REFRIELECTRICOS INGENIERÍA S.A.S.
Tel: 3176798402
Carrera 11 No 1D - 27
Neiva

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. **CAL-MC-008-2021/ CONTRATO No CAL-MC-006-2021**

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No. **CAL-MC-008-2021**, la Gerencia Seccional Caldas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **REFRIELECTRICOS INGENIERÍA S.A.S.,** con Nit. **901.148.532-1**, representada legalmente por **JUAN PABLO LOSADA GOMEZ**, quien se identifica con C.C. Nro. **7.27.599,** así:

1. OBJETO

"SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE SUMINISTRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL ICA SECCIONAL CALDAS OFICINA LOCAL DE LA DORADA VIGENCIA 2021"

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

Aires acondicionados La Dorada Caldas:

MARCA	MODELO	BTU	CANTIDAD
OLIMPO	TWC09QA-D3NNC2A	9000 BTU/H	4
LG	SJ0920D	9000 BTU/H	1
LG	G092CA	9000 BTU/H	1
LG	M122CD	12000 BTU/H	1
LG	W122CM	12000 BTU/H	1
LG	VM182CE	17000 BTU/H	1
LG	VM142CS	21000 BTU/H	1
BLUELINE	MS-091002	9000 BTU/H	3
LG INVERTER V	VA123CL	11000 BTU/H	1
MIRAGE MAGNUM INVERTER 17	EMF261N	24000 BTU/H	2
DUAL INVERTER	VM182C7	1080/5840W	1
		TOTAL	**17**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Definición.- Se define como todas las actividades de tipo preventivo, las cuales deberán ser ejecutadas así:

- Dos rondas por cada aire acondicionado con carácter obligatorio

Así mismo, y dentro de esta rutina, el contratista deberá, de acuerdo al tipo de sistema de aire acondicionado, ejecutar aquellas actividades que considere apropiadas, además de las que los fabricantes recomienden, de tal forma que garantice un funcionamiento continuo y óptimo de los equipos incluyendo sus componentes.

Ejecución y Cronograma.- Los mantenimientos preventivos, se realizarán de la siguiente manera:

Primera Rutina.

Se ejecutará una vez surtidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y a más tardar en el mes de agosto de 2021.

Segunda Rutina:

Se ejecutará finalizando el mes de octubre de 2021, y antes del vencimiento del plazo del contrato.

En la visita el contratista deberá diligenciar una ficha de mantenimiento indicando todos los aspectos revisados, el cual debe ser firmado por el usuario del servicio.

Si en la ejecución de la visita de mantenimiento preventivo Integral, el contratista detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos, deberá presentar inmediatamente un informe adicional al interventor del contrato designado por la entidad en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Definición.- El mantenimiento correctivo se define como la falla en un sistema de aire Acondicionado y se hace necesario su reparación o restauración con la incorporación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios con el fin de dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. Este mantenimiento solo se realizará atendiendo, las llamadas de emergencia que efectúe la entidad para reparar cualquier equipo.

El mantenimiento de tipo correctivo, se diferencia de las actividades listadas en el mantenimiento preventivo, por su alcance, magnitud y costo, por consiguiente requieren un tratamiento diferente y no se encuentran contempladas dentro de los costos del mantenimiento preventivo. El valor del mantenimiento correctivo solo será compuesto por el valor de los repuestos instalado y la mano de obra.

Ejecución.- El contratista deberá proveer los repuestos que se requieran hasta agotar el presupuesto asignado para tal efecto, respetando el **listado de precios unitarios fijos que anexa a su oferta.**

Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales y garantizarse técnicamente por el período mínimo de doce (12) meses, contado a partir de la fecha de instalación.

El contratista deberá atender todas las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo que se efectúen en la ejecución del contrato, los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente.

Repuestos e Insumos

TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LOS DISTINTOS TIPOS DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, CONFORMARÁN LA BOLSA DE REPUESTOS.

Los repuestos son definidos de acuerdo con las necesidades de mantenimiento, teniendo en cuenta los manuales, las hojas de vida de los equipos de aire acondicionado así como los insumos para la adecuación y limpieza de las piezas y equipos.

Los repuestos podrán ser de fabricación nacional e importados según catálogo o manuales, (presostatos, temporizadores, uniones mecánicas, bridas, tubería, capilares, intercambiadores, condensadores, etc.), controles electrónicos de temperatura, contactores, termostatos, transformadores, “fan relay”, compresores, rotores, Filtros de aire: utilizados en unidades manejadoras de aire(filtros 35%, 65%, 99.9%), ventiladores, válvulas de carga, válvulas de filtro, válvulas de expansión, empaques, aislamientos, refrigerantes, etc.

Todos los repuestos y demás elementos de control, así como los insumos, limpiadores y desincrustantes que se requiera cambiar o renovar en los equipos serán suministrados e instalados por el CONTRATISTA.

En la facturación del mantenimiento correctivo se discriminará el repuesto utilizado más la mano de obra acompañada del informe respectivo, en que se indiquen los equipos atendidos, la fecha de la prestación del servicio, la sede, acompañado de la firma del funcionario usuario del aire acondicionado y del supervisor del contrato.

Otras Especificaciones Técnicas.- El contratista deberá tener en cuenta y realizar en cada uno de los mantenimientos las actividades y observaciones que se relacionan.

Descripción de Observaciones.

1. **El mantenimiento preventivo incluye los medios filtrantes.**

2. **Ubicación:** En la ficha del mantenimiento se debe especificar la ubicación exacta del equipo, la marca, el modelo y los CFM (flujo de aire).

3. **Generalidades:** El oferente deberá inspeccionar, ajustar y lubricar periódica y sistemáticamente, en cada una de las rutinas, los elementos y partes correspondiente a los equipos cuyo mantenimiento se contrate, se deberá revisar y cambiar aquellas partes y elementos que a su juicio considere necesarios cambiar por el desgaste de las mismas, como consecuencia de la operación normal de los equipos, realizar durante la ejecución del contrato, los cambios de los medios filtrantes; realizar el mantenimiento originado por causas ajenas al control del contratista como es fatiga de los materiales, reparaciones para corregir quemados de las bobinas del motor, interruptores electromagnéticos, tarjetas y dispositivos electrónicos, etc.

 Este mantenimiento debe ser realizado dentro del plazo que señale el supervisor y el suministro de repuestos correspondientes, al mantenimiento correctivo, deberá ser autorizado por el supervisor, previa presentación del informe y verificación de los precios del mercado.

4. **Garantía de Servicio e Infraestructura.-** El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar con las herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento. Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad, lubricantes, grasas y en general todos los materiales y elementos que se requieran para la limpieza y aseo de los equipos los cuales deberán estar incluidos en la propuesta presentada y que no podrá superar el presupuesto estimado para la ejecución del contrato.

Alcance del Objeto: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

Nota 1: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

EL CONTRATISTA SERÁ ELEGIDO DE ACUERDO A QUIEN MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA TENGA RESPECTO DEL ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN.

El valor del contrato será igual al presupuesto oficial relacionado en este documento y en la Invitación Publica, los cuales hacen parte de este proceso, teniendo en cuenta que descontado el valor del mantenimiento preventivo, el resto de lo presupuestado se destinará a los mantenimientos correctivos y repuestos.

Nota 2: La empresa escogida en el proceso de selección deberá diligenciar **la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTOS**, la cual deberá ser entregada a los supervisores para la expedición del Certificado a satisfacción del servicio.

Nota 3: Para el caso de compras y/o suministros, se deberá indicar por parte del proponente la marca y referencia de los elementos a adquirir, no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 4: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto colombiano Agropecuario, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 5: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

2. LUGAR DE ENTREGA/ LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en el Instituto Colombiano Agropecuario Seccional Caldas en la Oficina Local de La Dorada, ubicada en la Calle 11 Nº. 13ª – 271 Salida a Honda.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, **será hasta el 15 de diciembre de 2021** o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4. VALOR DE LA OFERTA

El valor de esta contratación es de **UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($1.517.250)** incluido IVA, de conformidad de la propuesta.

5. FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta en pagos periódicos, según facturas, una vez sean recibidos los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el

representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación, está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 4421 del 28 de abril de 2021 y 2621 del12 de enero de 2021; expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, cuyo valor total asciende a la suma de **$10.000.000**; y que para la contratación en cuestión será afectado de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
4421	**A-02-02-02-008-007**	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	28/04/2021	**$ 10.000.000**	**$ 1.517.250**

7. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015**,** La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

En caso de que la entidad o dependencia solicitante lo considere pertinente, es decir, una vez haya analizado e identificado los riesgos de que trata el numeral anterior, y teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, podrá solicitar cualquiera de las garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde cualquiera de ellas puede amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas)	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para su	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas

suministrados		liquidación.	establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	No puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Calidad de los servicios	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Por lo anterior, se requiere que el contratista constituya una garantía única a favor del ICA que ampare:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: En una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Pago de Prestaciones Sociales y Salarios: En una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio de la Señora **JOAQUÍN ALBERTO OSORIO DÍAZ, Profesional Universitario 2044 09** del ICA adscrito a la Gerencia Seccional Caldas, o quien (es) haga (n) sus veces o quien (es) designe (n) el respectivo superior jerárquico, quien (es) tendrá (n) además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en el Manual de Contratación del ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio o suministro de acuerdo con las especificaciones técnicas en su oferta y en el presente estudio, las cuales constituyen parte integral del contrato. (Comunicación de aceptación de oferta).
2. Prestar el servicio o suministro requerido por el ICA, objeto del presente contrato de primera calidad, en las cantidades, calidades y especificaciones señaladas en la "descripción técnica detallada del servicio a adquirir" y señaladas en el presente documento.
3. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los presentes estudios previos y las relacionadas con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos sus recursos

técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
5. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregaran los bienes y/o se prestaran los servicios.
6. En caso de ser necesaria la instalación de los bienes a adquirir de la presente contratación, el proponente deberá asumir dicho costo.
7. El proponente deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
8. Los bienes, servicios y/u obras objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
9. Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser nuevos, de primera calidad, en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.
10. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
11. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
12. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
13. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en el presente documento, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente contratación.
14. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
15. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
16. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato
17. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
18. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar
19. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista.
20. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
21. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
22. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
23. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
24. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrenamientos que pudieran presentarse
25. **Presentar los informes de mantenimientos preventivos, correctivos y de repuestos, con sus correspondientes soportes documentales**. Los primeros deben contener un informe general, procedimientos realizados, recomendaciones y las fichas individuales de los mantenimientos realizados. Los segundos detalle y solución del

problema, fecha de solución, repuestos que se cambiaron y los terceros, informe de ejecución de la bolsa de repuestos.

26. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

10. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

11. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

14.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito

ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

14.2. Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

16. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

17. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 7 de artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

Manizales, julio de 2021

CLEMENTE DONATO MOLINA
Gerente Seccional Caldas
Instituto Colombiano Agropecuario ICA

Proyectó y revisó: Paula Andrea Londoño Vargas Abogada Contratista